

PLAN ANTE VARIACIÓN DE CONDICIÓN DE TIEMPO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE QUINTERO

OBJ.: ESTABLECE ACCIONES, RESPONSABILIDADES Y TAREAS ANTE VARIACIÓN DE CONDICIÓN DE TIEMPO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE QUINTERO, CON EL OBJETO DE PREVENIR PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS Y DAÑOS MATERIALES.

REF.: a) Ley de Navegación, D.F.L. N° 2.222, de 1978.
b) D.S. N° 1.340, del 14 Junio de 1941.
c) Directiva DGTM y MM. ORD. N° O-41/001, del 20 de Octubre de 1999.
d) Directiva DGTM y MM. N° 12.600/499, del 12 Septiembre d 2003 (O-080/11).
e) Resolución C.P.QUI. ORD. N° 12.000/463/VRS, del 12 de Octubre de 2012.

I. INFORMACIONES:

- A. Los fenómenos Meteorológicos y Oceanográficos puede dar origen a situaciones críticas en el ámbito marítimo que revistan un peligro a las dotaciones de naves y personas que se encuentren al interior de instalaciones portuarias, terminales marítimos, clubes de yates, caletas de pescadores, concesiones marítimas y borde costero en general.
- B. El marco legal y reglamentario de la referencia establece que la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, es la encargada de velar por la seguridad de vida humana en el mar y el medio ambiente acuático.
- C. El Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, en el Capítulo XVIII, Art. N° 147, establece que las Capitanías de Puerto deberán tomar todas las medidas que estimen pertinentes ante la aproximación de un frente de mal tiempo, facultando a los Capitanes de Puertos, en su Art. 151, a suspender el tránsito marítimo o faenas cuando temporales, bravesas de mar, densas nieblas o neblinas, cerrazones lluviosas, fuertes vientos o fenómenos anormales afecten la integridad física de los trabajadores en el ámbito marítimo.
- D. Las condiciones meteorológicas, condiciones de mar y condiciones de viento no se hacen presente de una manera uniforme en la bahía de Quintero, variando conforme a la configuración geográfica de ésta, razón por la cual para efectos de restricción de maniobras y faenas, se utilizarán las siguientes áreas demarcadas por líneas imaginarias:
1. Límites de puerto: Línea imaginaria que une Punta Liles, con el punto geográfico ubicado en latitud 32°44`54" S y longitud 071°31`56" W y desde allí con Punta Fraile.
 2. Línea imaginaria entre Punta Liles y Punta Ventanilla. Objeto efectuar una restricción de maniobras gradual y enfocada principalmente a la restricción del tráfico de embarcaciones menores, embarco y desembarco de personas en naves a la gira, carga y descarga de víveres y pertrechos, etc.
 3. Línea imaginaria entre el cabezo del muelle Asimar y muelle GNL respectivamente. El propósito de ésta línea imaginaria, es delimitar de una manera específica las maniobras que se realizan ante una condición de tiempo en la bahía, principalmente enfocado a los relevos de las dotaciones que se encuentran embarcadas en naves pesqueras, lanchas de embarco de práctico y de servicios generales, entre otras.

II. DEFINICIONES:**A. CONDICIÓN DE PUERTO.**

La condición de puerto estará sujeta a las variables atmosféricas y condiciones meteorológicas que se presenten en la bahía de Quintero. Tomando en consideración lo señalado anteriormente y de acuerdo a la respectiva evaluación por la Autoridad Marítima Local y asesores técnicos, se determinará la condición de puerto correspondiente.

Las condiciones de puerto son:

CONDICIÓN DE TIEMPO	SEÑAL DIURNA	SEÑAL NOCTURNA	VIENTO (nudos)	ALTURA DE LA OLA	VISIBILIDAD (millas náuticas)
NORMAL	---	---	0 a 18	<1	---
BAJA VISIBILIDAD	---	---	---	---	0.5
TIEMPO VARIABLE	Gallardete N°2	Una luz verde	18 a 25	>1	---
MAL TIEMPO	Una esfera negra	Una luz roja	25 a 35	>1	---
TEMPORAL	Dos esferas negras	Dos luces rojas	>35	>1	---

1. NORMAL.

Esta condición indica la condición normal del puerto, manteniendo condiciones meteorológicas que permiten su normal funcionamiento:

- a. Viento inferior a 18 nudos.
- b. Altura de la ola menor a 1mts.

2. BAJA VISIBILIDAD.

- a. Ésta condición se establecerá cuando la visibilidad sea hasta 0.5 millas náuticas, desde el punto de observación (VTS QUINTERO) y esta no se disipe en un lapso de 45 minutos.
- b. Con esta condición, el puerto quedará suspendido para el tráfico de embarcaciones menores que no cuenten con radar y podrá complementarse con las restricciones establecidas en las condiciones de puerto establecidas en los párrafos precedentes.
- c. Todas las Agencias de Naves que se encuentren con buque en la bahía de Quintero, al recibir esta condición, deberán notificar inmediatamente al Capitán para que disponga las señales de niebla, las que también se detallan en el reglamento internacional para prevenir choques y abordaje.
- d. Dar estricto cumplimiento a resolución citada en "e)" de la referencia.

3. TIEMPO VARIABLE

- a. Esta condición se establecerá con un viento sostenido desde 18 hasta 25 nudos ó una amplitud de marea superior a 1 metro.
- b. El viento deberá ser medido con anemómetro, instrumento que entrega con mayor exactitud la dirección e intensidad del viento.

- c. Los agentes de naves informarán a los capitanes de las naves surtas en la bahía con respecto a la condición de tiempo y de seguridad correspondientes. Además gestionarán el practica en caso de ser requerido.
- d. Los agentes de naves coordinarán con los capitanes para que las naves que se encuentren en faenas de carga, descarga, trasvasije en los muelles, terminales y puntos de fondeo de alije respectivamente, cumplan lo establecido en la resolución citada en e) de la referencia, como también informarán a las naves atracadas o amarradas, que alisten sus elementos de amarre para reforzar y/o estar en condiciones de zarpar, debiendo los Capitanes de Naves mantener a bordo sus dotaciones mínimas de seguridad e iniciar el proceso para que su tripulación se encuentre a bordo.
- e. Referente a las naves que se encuentren en transferencia de líquidos y gases licuados en los terminales o a la gira, dispondrán del embarco de una cuadrilla, para desconectar las naves cuando se disponga.
- f. Dar estricto cumplimiento a resolución citada en “e)” de la referencia.

4. MAL TIEMPO.

- a. Esta condición se establecerá cuando el viento reinante sea constante desde 25 nudos hasta 35 nudos. independiente de la componente de viento que predomine y las informaciones meteorológicas que se posean.
- b. Se suspenderá toda faena de transferencia de carga, en las naves que se encuentren en muelles, terminales o a la gira.
- c. Las naves deberán permanecer con su dotación a bordo y listas para zarpar.
- d. Al establecerse ésta condición todas las naves atracadas o amarradas, deberán largarse y fondear a la gira o salir fuera de los límites del puerto. El orden de largada será planificado y determinado por el Sr. Capitán de Puerto.
- e. Se suspenderá todo el tráfico marítimo que no se encuentre comprometido con las maniobras mencionadas en el párrafo anterior.
- f. Las naves que deban salir de los terminales o muelles, podrán quedar fondeadas a la gira o salir fuera de los límites del puerto, conforme a lo que disponga la Autoridad Marítima Local.
- g. El tránsito de personas en muelles y terminales quedará limitado solo a las cuadrillas de amarradores los cuales deberán contar con sus elementos de protección personal (E.P.P.) y en las circunstancias que se encuentren involucrados en alguna largada de una nave.
- h. Las naves menores en apoyo a naves en maniobra (traslado de Prácticos, de amarre / desamarre, transporte de pasajeros, rancho, etc.), deberán dar cumplimiento a lo establecido en las letras “d)” y “e)” de la referencia, que además deberán estar expresamente autorizadas a zarpar por la Capitanía de Puerto.

- i. Ante un aviso de mal tiempo, los Alcaldes de Mar, Presidentes de Sindicatos de Pesca Artesanal y Clubes de Yates, deberán varar la totalidad de las embarcaciones. Remitiendo a la Capitanía de Puerto de Quintero, un listado de las embarcaciones que, a decisión del propietario o por imposibilidad técnica, no fueron varadas, debiendo aumentar al máximo las medidas de seguridad, maniobras de amarres y/o fondeos.
- j. Los pesqueros industriales con su certificación vigente, que se encuentran en sus respectivos fondeaderos ante un aviso de mal tiempo, deberán aumentar las medidas de seguridad y reforzar al máximo sus amarras. Si mantuvieran dotación a bordo, deberán remitir a la Capitanía de Puerto de Quintero, un listado detallando el nombre, R.U.N y número de teléfono celular de la dotación.
- k. Dar estricto cumplimiento a resolución citada en “e)” de la referencia.

5. TEMPORAL

- a. Esta condición se establecerá cuando el viento reinante sea superior a los 35 nudos, de forma constante e independiente del componente de viento que predomine.
- b. Si la situación lo amerita, el Capitán de Puerto dispondrá el zarpe de las naves fuera de la bahía.
- c. El sector marítimo y portuario de la Jurisdicción, a través de sus respectivos representantes, deberán informar oportunamente a la Autoridad Marítima, resúmenes y novedades de su área de responsabilidad; acciones que hayan sido adoptadas, inconvenientes o situaciones críticas que se presenten en cualquier momento durante esta condición.
- d. Las naves menores en apoyo a naves mayores surtas en la bahía (traslado de Prácticos, de amarre / desamarre, transporte de pasajeros, rancho, etc.) deberán dar cumplimiento a lo establecido en las letras d) y e) de la referencia, junto con lo anterior, no estarán autorizadas a zarpar y no podrán contar con sus dotaciones a bordo.
- e. Ante un aviso de temporal, los Alcaldes de Mar, Presidentes de Sindicatos de Pesca Artesanal y Clubes de Yates, deberán varar la totalidad de las embarcaciones. Remitiendo a la Capitanía de Puerto de Quintero, un listado de las embarcaciones que, a decisión del Armador no fueran varadas.
- f. Los pesqueros industriales con su certificación vigente, que se encuentran en sus respectivos fondeaderos ante un aviso de mal tiempo, deberán aumentar las medidas de seguridad y reforzar al máximo sus amarras. Si mantuvieran dotación a bordo, deberán remitir a la Capitanía de Puerto de Quintero, un listado detallando el nombre, R.U.N y número de teléfono celular.
- g. Se recomienda que las naves (remolcadores, pesqueros de alta mar, lanchas fleteras, lanchas de embarco de prácticos, etc.) que decidan pasar el temporal fondeados con su dotación embarcada, evalúen fondear en sector de Ventanas, principalmente ante condiciones del componente N.
- h. Dar estricto cumplimiento a resolución citada en e) de la referencia.

B. SITUACIÓN MARÍTIMO PORTUARIA

Se entiende como “Situación Marítimo Portuaria” a la condición en que se encuentra la bahía, la cual puede variar por modificaciones o alteraciones meteorológicas, efectuando la Autoridad Marítima Local, restricciones totales o parciales para naves menores y mayores:

1. Abierto – Condiciones normales:
Es cuando no existe ningún tipo de limitación para la navegación.
2. Cerrado para naves menores FUERA de los límites del puerto:
Se restringe el zarpe fuera de los límites del puerto, a las embarcaciones menores a 50 toneladas de arqueo bruto.
3. Cerrado para naves menores DENTRO Y FUERA de los límites del puerto:
Se restringe el zarpe dentro y fuera de los límites del puerto, a las embarcaciones menores a 50 toneladas de arqueo bruto.
4. Cerrado para movimiento naves MAYORES:
Cuando las condiciones de zarpes, recaladas, amarres, desamarres, atraques y desatraques para naves iguales o superiores a 50 toneladas de arqueo bruto se consideran inseguras o presentan un riesgo que amerita evitar sus movimientos para faenas comerciales, autorizándose su navegación estrictamente en materias de seguridad, siempre bajo autorización de esta Autoridad Marítima.
5. Cerrado Totalmente – Paralización de actividad:
Cerrado totalmente, se encuentra restringido todo el movimiento de naves en el puerto.

En relación a la situación marítimo portuaria se deberá dar estricto cumplimiento a la resolución **C.P.QUI. ORD. N° 12.000/463 VRS del 12 de octubre del año 2012, que “ESTABLECE CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA BUQUES MERCANTES EN LA BAHÍA DE QUINTERO”**. En donde se evaluarán continuamente las condiciones meteorológicas reinantes en las diferentes áreas establecidas en numeral I letra D, de la presente resolución, restringiéndose las siguientes maniobras:

1. Atraque a muelles.
2. Desatraque a muelles.
3. Abarloamientos.
4. Desabarloamientos.
5. Amarre a terminales marítimos.
6. Desamarre a terminales marítimos.
7. Embarque de prácticos en zona de espera práctico.
8. Fondeos a la gira para naves de bandera nacional.
9. Fondeos a la gira para naves extranjeras.
10. Embarco o desembarco de personas en naves a la gira y Carga o descarga de víveres y pertrechos.
11. Tráfico de naves menores al interior de línea imaginaria entre Punta Liles y Punta Ventanillas.
12. Tráfico de naves menores al interior de línea imaginaria entre cabezo del Muelle Asimar y el cabezo del Muelle GNL.
13. Embarcaciones menores dedicadas a la pesca sobre los 05 cables de costa.
14. Faenas de buceo.
15. Paseos en los límites del puerto.

C. TRABAJO PORTUARIO

Es la condición para el trabajo portuario en los sitios de amarre de los muelles y terminales que se pueden ver afectados o restringidos por disposición de la Autoridad Marítima Local, y se clasifican en:

1. Normal: Los trabajos portuarios son desarrollados sin ninguna restricción.
2. Paralización de faenas:

Se detienen las faenas de carga / descarga en los muelles y terminales de la Jurisdicción, de manera total o parcial.

Nota: Debe primar la seguridad de la vida humana sobre cualquier otra consideración, por lo tanto, quien aprecie una faena poco segura debe advertir y requerir la inmediata paralización e informar a la Capitanía de Puerto, objeto una patrulla verifique la condición. El incumplimiento de ésta medida, hace a que los responsables arriesguen sanciones por su grave negligencia.

III. EJECUCIÓN:

- A. El presente Plan es aplicable y de conocimiento obligatorio para los Agentes de Naves, Capitanes de Naves, Artefactos Navales, Patrones de Embarcaciones Menores, Administradores de Clubes de Yates, Terminales Marítimos y de Muelles, Sindicatos de Pescadores, Concesionarios de Balnearios, Alcaldes de mar, etc., y se encuentra publicado en página: www.directemar.cl / marco normativo / Resoluciones locales / Gobernación Marítima de Valparaíso / Capitanía de Puerto de Quintero.
- B. Las modificaciones de la condición de tiempo, situación marítimo portuaria y faenas portuarias, se informarán mediante difusión electrónica (correo electrónico), fax, difusión radial a través de CBV-21, código de señales izado en asta al interior de la Capitanía de Puerto de Quintero y durante patrullajes marítimos en el borde costero.
- C. A partir de la Condición de Tiempo Variable, el remolcador de guardia, deberá estar disponible ante cualquier necesidad o requerimiento del Capitán de Puerto.
- D. El Capitán del remolcador deberá estar facultado para evaluar las condiciones existentes y la capacidad de su nave para realizar maniobras seguras sin poner en riesgo la seguridad del personal y del material bajo sus órdenes directas, informando a la Autoridad Marítima si existiesen inconvenientes en acudir a una emergencia declarada.

IV. MANDO Y CONTROL:

A. MANDO.

1. Mando : Capitán de Puerto de Quintero
2. Dirección : 21 de Mayo esquina con Bulnes
3. Teléfono : 032-2930057
4. Recate Marítimo : 137
5. Control : Sr. Subjefe, quien siga en antigüedad, o en horario inhabil el Oficial de Servicio.

B. REFERENCIA CARTOGRÁFICA:

1. Carta referencia S.H.O.A. N° 4321
2. Derrotero de la Costa de Chile (S.H.O.A. 3001)

C. CORREO EMAIL :

1. cpquintero@directemar.cl
2. vtsquintero@directemar.cl
3. servicioscpqtr@dgtm.cl

V. ANEXOS:

- “A” CROQUÍS LÍMITES DEL PUERTO Y LÍNEAS IMAGINARIAS BAHÍA DE QUINTERO.
- “B” COMUNICACIONES.
- “C” SEÑALES DE TIEMPO.
- “D” NOTIFICACIÓN AVISOS DE CONDICIONES ANORMALES DE TIEMPO A USUARIOS MARÍTIMOS.
- “E” FORMATO MODIFICACIÓN CONDICIÓN DE PUERTO Y RESTRICCIONES DE MANIOBRA.
- “F” CONTACTOS.

QUINTERO, 27.OCT.2015

(Fdo.)

**SEBASTIÁN SEPÚLVEDA ZÚÑIGA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE QUINTERO**

DISTRIBUCIÓN.

Al reverso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Marítima de Valparaíso.
2. ENAP S.A.
3. OXIQUM S.A.
4. COPEC S.A.
5. GNL Departamento Marítimo.
6. Puerto Ventanas S.A.
7. Asimar S.A.
8. Agencia de naves Inchcape Shipping Service B.V.
9. Agencia de naves Ultramar agencies maritimas Ltda.
10. Agencia de naves Ian Taylor S.A.
11. Agencia de naves A.J. BROOM S. A. C.
12. Agencia de naves SAAM S.A.
13. Agencia de naves Maritima Valparaiso Chile S.A.
14. Agencia de naves N y K Sudamérica Ltda.
15. Agencia Maritima B&M S.A.
16. Agencia Marítima Agunsa S.A.
17. Agencia Marítima Agental S.A.
18. Agencia Marítima Sonamar.
19. Naviera Con Con.
20. Club de yates de Papudo.
21. Club de yates de Quintero.
22. Alcaldía de mar de los Molles.
23. Alcaldía de mar de Pichicuy.
24. Alcaldía de mar de La Ligua.
25. Alcaldía de mar de Papudo.
26. Alcaldía de mar de Zapallar.
27. Alcaldía de mar de Maitencillo.
28. Alcaldía de mar de Horcón.
29. Alcaldía de mar de Las Ventanas.
30. Alcaldía de mar de Loncura.
31. Alcaldía de mar de El Manzano.
32. Sindicato Embarcadero.
33. I.Municipalidad de Zapallar.
34. I.Municipalidad de Quintero.
35. I.Municipalidad de Papudo.
36. I.Municipalidad de Puchuncavi.
37. I.Municipalidad de La Ligua.
38. Oficina de Prácticos C.P.QUI.
39. Depto. Operaciones C.P.QUI.
40. Tugs Chile S.A.
41. Archivo SALA VTS.

ANEXO "A"

CROQUIS LÍMITES DEL PUERTO Y LÍNEAS IMAGINARIAS DE LA BAHÍA DE QUINTERO

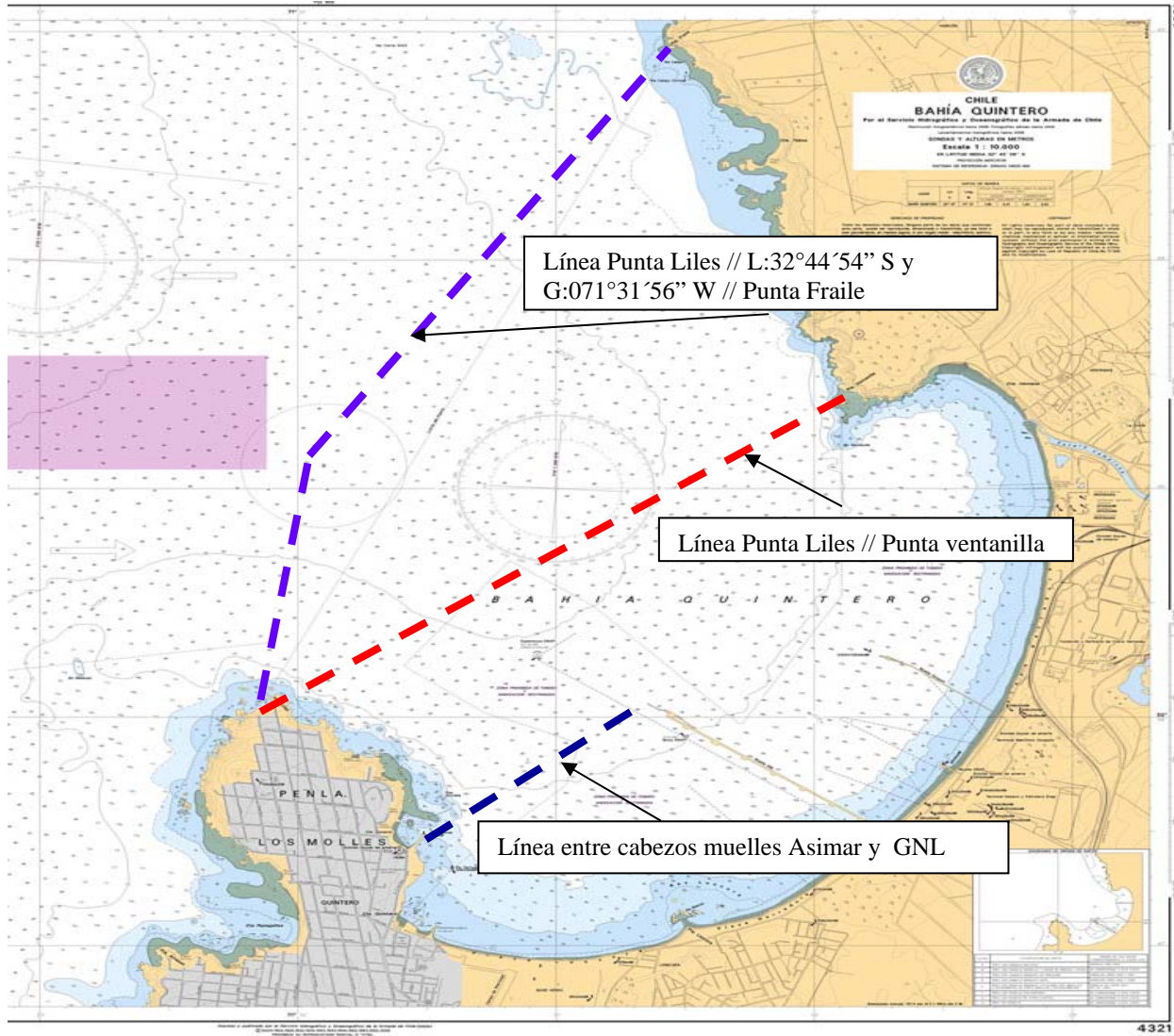


Figura 2. Croquis límites del puerto y líneas imaginarias de la bahía de quintero.

QUINTERO, 27.OCT.2015

(Fdo.)

**SEBASTIÁN SEPÚLVEDA ZÚÑIGA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE QUINTERO**

**DISTRIBUCIÓN.
IDEM CUERPO BÁSICO**

ANEXO "B"
COMUNICACIONES

I. GENERALIDADES:

Para el cumplimiento del presente Plan ante variación de condición de tiempo, se hace necesario contar con un sistema de comunicación expedito entre la Autoridad Marítima Local y todas las entidades que se mencionaron precedentemente.

II. DISPOSICIONES:

- A. Las variaciones a las condiciones de tiempo, serán informadas de la siguiente forma.
1. Alcaldías de Mar, Clubes de Yates, Terminales Marítimos, Agencias de Naves y Empresas de Buceos. Esta información se dará en cualquiera de los siguientes medios: Teléfono, correo electrónico o VHF.
 2. Naves Mayores y Menores, vía VHF.
 3. Las comunicaciones por VHF se efectuarán mediante los siguientes canales:

a. CANAL DE ENLACE PRINCIPAL	:	C-16.
b. CANAL DE ENLACE SECUNDARIO	:	C-85.
c. CANAL DE TRABAJO	:	C-14.
d. CANAL DE TRABAJO PRÁCTICO	:	C-69.
 4. Toda novedad o requerimiento de información debe hacerse a la Capitanía de Puerto de Quintero a los siguientes números telefónicos:

a. TELÉFONO GUARDIA (C.P. QUI.)	:	032-2930057
b. TELÉFONO OF. DE SERV. (C.P. QUI.)	:	82482220
c. SERVICIO DE BÚS. Y SALV. MARÍTIMO	:	137

Nota: Existe la posibilidad que desde un teléfono celular, el llamado al 137 lo comunique con la Capitanía de Puerto de Valparaíso, de ser así, indique de igual manera cual es su emergencia y ellos la retransmitiran a esta Capitanía.

QUINTERO, 27.OCT.2015

(Fdo.)

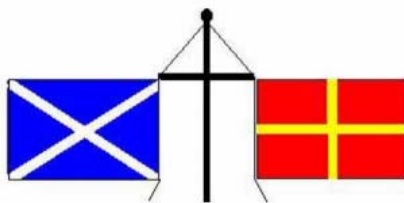
SEBASTIÁN SEPÚLVEDA ZÚÑIGA
CAPITÁN DE CORBETA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE QUINTERO

DISTRIBUCIÓN:
IDEM CUERPO BÁSICO

ANEXO "C"

SEÑALES DEL TIEMPO

Esta bandera indica que se estableció condición de Mal Tiempo y se prohíbe el tráfico de embarcaciones menores en la bahía.



Esta bandera indica que queda suspendido todo tráfico y faenas de carga y descarga, debiendo amarrarse lanchas y remolcadores.

DE DIA		DE NOCHE	
VARIABLE	Gallardete n°2	VARIABLE	1 Farol verde
MAL TIEMPO	1 esfera	MAL TIEMPO	1 Farol rojo
TEMPORAL	2 esferas	TEMPORAL	2 Faroles rojos

CONDICIÓN DE PUERTO	SEÑALES		SIGNIFICADO GENERAL
	DÍA	NOCHE	
VARIABLE	GALLARDETE N° 2 Y BANDERA " M "	UNA LUZ VERDE	SE SUSPENDE TRÁFICO DE EMBARCACIONES MENORES EN LA BAHÍA
MAL TIEMPO	ESFERA NEGRA Y BANDERA "R"	UNA LUZ ROJA	PUERTO CERRADO PARA NAVES MENORES, NAVES MAYORES DEBEN LARGAR.
TEMPORAL	ESFERA NEGRA Y BANDERA "R"	DOS LUCES ROJAS	PUERTO CERRADO PARA TODO TRÁFICO, NAVES MAYORES DEBEN ZARPAR A CAPEAR.

QUINTERO, 27.OCT.2015

(Fdo.)

**SEBASTIÁN SEPÚLVEDA ZÚÑIGA
CAPITÁN DE CORBETA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE QUINTERO**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM CUERPO BÁSICO

ANEXO "D"**NOTIFICACIÓN AVISOS DE CONDICIONES DE TIEMPO
A USUARIOS MARÍTIMOS****AVISO, EVOLUCIÓN O CANCELO DE MAL TIEMPO O TEMPORAL**N° XXX / 2015.

DEL :	Capitán de Puerto de Quintero	FECHA :	xx de Mes año
AL :	Sres. Usuarios Marítimos (Armadores, Agentes de Naves, Puertos, Terminales Marítimos, Marítimo, Local	REF. :	-Plan de Mal Tiempo y Tiempo variable de la Capitanía de Puerto de Quintero. -Aviso de Mal Tiempo.

**AVISO DE MAL TIEMPO/TEMPORAL/MAREJADA SECTOR XXXX A XXXX
EVOLUCIÓN DE MAL TIEMPO/TEMPORAL/MAREJADA SECTOR XXXX A XXXX
O CANCELO DE MAL TIEMPO/TEMPORAL/MAREJADA SECOR XXXX A XXXX
VALIDO DESDE XXXX HASTA XXXX HORA LOCAL**

(datos meteorológicos para efecto de ejemplo)

1.- TIPO DE SISTEMA Y POSICIÓN (ANÁLISIS 12 UTC).

FRENTE FRIO 23S/90W 25S/85W 27S/82W 30S/80W 34S/81W 34S/85W
FRENTE CALIDO 34S/85W 37S/81W 37S/77W
FRENTE OCLUIDO 34S/85W 33S/86W 31S/85W
ASOCIADO A BAJA PRESIÓN DE 994 HPA UBICADA EN 33S/83W

2.- EVOLUCIÓN Y DESPLAZAMIENTO:

SISTEMA FRONTAL CON DESPLAZAMIENTO GENERAL ESTE Y VELOCIDAD ESTIMADA 20/25 NDS, GENERARA MAL TIEMPO A PARTIR DEL VIERNES 072100 HORA LOCAL.

3.- TIEMPO ESPERADO DESDE 071200 HASTA 071800 HORA LOCAL.**CHAÑARAL A CALDERA:**

NUBLADO, VIS 10 KM, VTO N/NW 15/25 NDS, MAR MAREJADA A GRUESA (1.5/3.5 MT) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

CALDERA A COQUIMBO:

NUBLADO, VIS 10 KM, VTO N/NE 15/20 NDS RACHAS 25 NDS, MAR GRUESA (3.0/4.0 MT) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

COQUIMBO A SAN ANTONIO:

NUBLADO A CUBIERTO, VIS 10/8 KM CHUBASCOS, VTO N/NE 10/20 NDS RACHAS 25 NDS, MAR MUY GRUESA (3.0/5.0 MT) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

SAN ANTONIO A CONSTITUCIÓN:

NUBLADO, VIS 10 KM, VTO N/NE 10/15 NDS OCASIONAL 20 NDS, MAR MAREJADA A GRUESA (2.5/3.5 MT) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

CONSTITUCIÓN A GOLFO DE ARAUCO:

NUBLADO A CUBIERTO, VIS 10 KM, VTO S/SE ROLANDO AL ESTE 10/15 NDS, MAR GRUESA (3.0/4.0 MT) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

4.- ESTIMACIÓN HORARIA Y SECTOR DE MAYOR ACTIVIDAD.

AUMENTO DE LA INTENSIDAD DE VIENTO Y MAR POR NUEVO SISTEMA FRONTAL, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

CHAÑARAL A CALDERA:

A CONTAR SÁBADO 080300 HORA LOCAL, CUBIERTO, VIS 10/8 KM CHUBASCOS, VTO N/NE 20/25 NDS, MAR GRUESA (2.5/3.0 MT) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

CALDERA A COQUIMBO:

A CONTAR SÁBADO 080000 HORA LOCAL, NUBLADO A CUBIERTO, VIS 10/8 KM CHUBASCOS, VTO N/NE 20/30 NDS RACHAS 40 NDS, MAR GRUESA A MUY GRUESA (3.5/5.0 MT) EN ÁREA OCEÁNICA, MAREJADA A GRUESA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

COQUIMBO A SAN ANTONIO:

A CONTAR SÁBADO 080000 HORA LOCAL, CUBIERTO, VIS 8/6 KM CHUBASCOS/LLUVIA, VTO N/NE ROLANDO AL N/NW 40/50 NDS (TEMPORAL) RACHAS 60 NDS, MAR MUY GRUESA A ARBOLADA (4.5/7.0 MT) EN ÁREA OCEÁNICA, GRUESA A MUY GRUESA EN BAHÍAS CON ROMPIENTE EN BORDE COSTERO.

5.- PRÓXIMO INFORME XX/XXXX HORA LOCAL.

NOMBRE Y GRADO DEL OFICIAL
OFICIAL DE SERVICIO
CAPITANÍA DE PUERTO DE QUINTERO

QUINTERO, 25.OCT.2015

(Fdo.)

SEBASTIÁN SEPÚLVEDA ZÚÑIGA
CAPITÁN DE CORBETA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE QUINTERO

DISTRIBUCIÓN:

IDEM CUERPO BÁSICO

ANEXO "E"
FORMATO NOTIFICACIÓN CAMBIO CONDICIÓN DE PUERTO Y
RESTRICCIONES DE MANIOBRA.

CONDICIÓN DE PUERTO

N° XXX / 2015.

DEL :	CAPITÁN DE PUERTO DE QUINTERO	FECHA :	09 de Septiembre 2015
AL :	SRES. USUARIOS MARÍTIMOS	REF. :	-Plan de Mal Tiempo y Tiempo Variable de la Capitanía de Puerto de Quintero. -Condición de Puerto N°170/2015

En cumplimiento a "Plan ante variación de condición de tiempo de la Capitanía de Puerto de Quintero" y teniendo en consideración las condiciones meteorológicas reinantes en el puerto de Quintero, a contar de las XX:XX hrs. esta Autoridad Marítima establece "**Condición de XXXX**" (Conforme a punto II, N°1, letras i, ii, iii y iv del presente plan) con las siguientes restricciones: (se marcará con una "x" en la casilla Sí y No respectivamente)*

MANIOBRAS, TRÁFICO Y FAENAS A CONSIDERAR		AUTORIZA	
		SI	NO
01	ATRAQUE A MUELLES.		
02	DESATRAQUE A MUELLES.		
03	ABARLOAMIENTOS.		
04	DESABARLOAMIENTOS.		
05	AMARRE A TERMINALES MARÍTIMOS.		
06	DESAMARRE A TERMINALES MARÍTIMOS.		
07	EMBARQUE DE PRÁCTICOS EN ZONA ESPERA PRÁCTICO.		
08	FONDEOS A LA GIRA PARA NAVES DE BANDERA NACIONAL.		
09	FONDEOS A LA GIRA PARA NAVES EXTRANJERAS.		
10	EMBARCO O DESEMBARCO DE PERSONAS EN NAVES A LA GIRA Y CARGA O DESCARGA DE VÍVERES Y PERTRECHOS.		
11	TRÁFICO DE NAVES MENORES AL INTERIOR DE LÍNEA IMAGINARIA ENTRE PUNTA LILES Y PUNTA VENTANILLAS.		
12	TRÁFICO DE NAVES MENORES AL INTERIOR DE LÍNEA ENTRE CABEZOS MUELLES ASIMAR Y GNL.		
13	EMBARCACIONES MENORES DEDICADAS A LA PESCA SOBRE LOS 05 CABLES DE COSTA.		
14	FAENAS DE BUCEO.		
15	PASEOS EN LOS LÍMITES DEL PUERTO		

Lo anterior con el objeto de minimizar los riesgos de accidentes personales y del material del frente marítimo y portuario local.

Por orden del Sr. Capitán de Puerto.

**NOMBRE Y GRADO DEL OFICIAL
OFICIAL DE SERVICIO
CAPITANÍA DE PUERTO DE QUINTERO**

*texto en letra *cursiva* son aclaraciones y no van en formato a difundir.

DISTRIBUCIÓN:

Al Reverso. (para efectos del plan la distribución estará en la hoja siguiente y no al reverso como el formato indica)

- 1.- AGENCIAS DE NAVES.
- 2.- ALCALDES DE MAR.
- 3.- ARMADORES DE NAVES.
- 4.- PUERTOS Y TERMINALES MARÍTIMOS.
- 5.- CALETAS PESQUERAS.
- 6.- CLUBES DE YATES.
- 7.- CONCESIONARIOS.
- 8.- PERSONAL MARÍTIMO.
- 9.- DEPORTISTAS NÁUTICOS.
- 10.- NAVES EN PUERTO. (A TRAVÉS DE AGENCIAS DE NAVES)
- 11.- NAVES NAVEGANDO. (A TRAVÉS DE AGENCIAS DE NAVES)
- 12.- EMPRESAS NAVIERAS.
- 13.- EMPRESAS DE MUELLEJE.
- 14.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- 15.- ARCHIVO

QUINTERO, 25.OCT.2015

(Fdo.)

**SEBASTIÁN SEPÚLVEDA ZÚÑIGA
CAPITÁN DE CORBETA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE QUINTERO**

DISTRIBUCIÓN:

IDEM CUERPO BÁSICO

ANEXO "F"**CONTACTOS****I. Agencias Marítimas**

ULTRAMAR	ANDRES GOMEZ	agomez@ultramar.cl	74764060
	LORENZO TRABUCCO	ltrabucco@ultramar.cl	71380262
AGENTAL	RICARDO CLAVIJO	rclavijo@agental.cl	98210542
B & M	FRANCK ROIG	b.m.ktv@bm-maritima.cl	95540962
SAAM	RENE PONCE	rponce@saam.cl	89012684
MARVALP	JAVIER DROGUETT	idroguett@marvalp	93349050
A.J. BROOM	MARIO MONTERO	operations.vpr@broomchile.com	92190462
INCHAPPE	RODRIGO SOTO	isschile@iss-chipping.com	94369974
SONAMAR	RODRIGO CASTAÑEDA	rcastaneda@sonamar.cl	98856613
	KEVIN WEGGENER	kweggener@sonamar.cl	98833749
AGUNSA	DIEGO FOWERAKER	dfoweraker@agunsa.cl	96576519
IAN TAYLOR	EDUARDO VARAS	valparaiso@iantaylor.com	74981250
N & K	JULIO HURTADO W.	Julio.Hurtado@na.nykline.com	75692108

II. Empresas Portuarias

EMPRESAS PORTUARIAS	ASIMAR	ROPINSON PEÑA	robinsonpinas@muelleasimar.cl	93209008
		CLARITA PEREZ LEON (OPIP)	claritaperez@muelleasimar.cl	
	G.N.L.	JORGE CANTWELL	jorge.cantwell@gnlquintero.com	81896759
	OXIQUM	MARCELO GOMEZ	jorge.cantwell@gnlquintero.com	93592603
	VENTANAS	MARCOS ANDRADE	marco.andrades@pvsa.cl	74318974
	COPEC	JUAN VEAS FERNANDEZ	jveas@copec.cl	98741742
	ENAP	CLAUDIO LUENGO HERNANDEZ	cluengo@enaprefinerias.cl	98843195

III. Alcaldes de Mar.

ALCAMARES	EL MANZANO	SR. HECTOR SALAS HIDALGO	86261176
	LONCURA	SR. ORLANDO RAMIREZ TORO	32-2935339
	VENTANAS	SR. ALEJANDRO MENA GALDAMES	82420148
	HORCON	SR. ARNOLDO CISTERNAS MENA	81822674
	LA LIGUA	SR. JUAN BERNAL BERNAL	95738248
	MAITENCILLO	SR. JUAN FRIAS ARENS	76534434
	ZAPALLAR	SR. ARMANDO FLORES VARGAS	83339085
	PAPUDO	SR. DAVID GODOY ROJAS	76105768
	LOS MOLLES	SR. BERNARDO SANDOVAL RODRIGUEZ	85181177
	PICHICUY	SR. EDUARDO GONZALEZ CASTRO	85154625

IV. Club de Yates.

CLUB DE YATES	QUINTERO	SRA. MARIA ELENA OSSES	32-2930248
	PAPUDO	SR. LUIS MENCIA SANDOVAL	84392588

V. Carabineros.

COMISARIA	CONCON	EMAIL :	IGNACIO.SANDOVAL@CARABINEROS.CL	32-3132570
SUBCOMISARIA	QUINTERO	EMAIL :	JOSE.SANDOVALCAS@CARABINEROS.CL	32-3132402
RETEN	VENTANAS			32-3132415
	HORCON			32-3132375
	PUCHUNCAVI			32-2791006
	MAITENCILLO			32-3132413
COMISARIA	LA LIGUA	EMAIL :	ALEJANDRO.PONCE@CARABINEROS.CL	33-2433000
RETEN	CACHAGUA			33-2433038
	ZAPALLAR			33-2433034
	PAPUDO			33-2433035
	MOLLES			33-2433039

VI. Bomberos.

QUINTERO	EMAIL :	CENTRALCBQ@BOMBEROSQUINTERO.CL	32-2930156
PUCHUNCAVI	EMAIL :	CBPUCHUNCAVI1962@GMAIL.COM	32-2791028
ZAPALLAR	EMAIL :	CUERPODEBOMBEROSZAPALLAR@HOTMAIL.COM	33-2741262
PAPUDO	EMAIL :	VARANCIBIA@BOMBEROS.CL	33-2791127
LA LIGUA	EMAIL :	BOMBEROSLALIGUA@YAHOO.COM	33-2711024

VII. Policía de Investigaciones.

EMAIL :	BICRIM.QUINTERO@INVESTIGACIONES.CL	32-3311693
		32-2934152

VIII. Encargados de Emergencias Municipales.

QUINTERO	SR. ALFONSO SALDOVAL CISTERNA SRA. ALICIA NIETO URREA	EMAIL : TRANSITO@MUNIQUEINTERO.CL EMAIL :	61704931
PUCHUNCAVI	SR. MARIO GONZALEZ JUZMAN	EMAIL : MGONZALEZ@MUNIPUCHUNCAVI.CL	92246217
ZAPALLAR	SR. MARCOS BERRIOS DAZA	EMAIL : MBERRIOS@MUNIZAPALLAR.CL	77691619
PAPUDO	SR. RODRIGO DEBLAIS SR. HERNAN PALACIOS SEPULVEDA	EMAIL : EMERGENCIAMUNIPAUDO@HOTMAIL.COM EMAIL : EMERGENCIAMUNIPAUDO@HOTMAIL.COM	94501267 94501259
LA LIGUA	SR. JAIME GOMEZ ZAMBRANO	EMAIL : EMERGENCIALALIGUA@GMAIL.COM	95357749

QUINTERO, 25.OCT.2015

(Fdo.)

SEBASTIÁN SEPÚLVEDA ZÚÑIGA
CAPITÁN DE CORBETA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE QUINTERO

DISTRIBUCIÓN:
IDEM CUERPO BÁSICO